CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación expedido mediante Resolución número 39 del Primero (1°) de octubre de 2018.

CERTIFICA:

Que la actividad transitoria a contratar con la empresa **STIQMA CONSULTING LTDA.**, con NIT No. 900102232-5, Representada Legalmente por **MONICA ESPERANZA FINO GALLEGO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.032.522 de Bogotá D.C., como consta en los documentos anexos, de acuerdo al perfil establecido en los estudios previos elaborados, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de medición de pruebas ambientales en las instalaciones del CDA DE NARIÑO LTDA., ruido, monóxido e iluminación, de acuerdo a la norma técnica Colombiana NTC 5385:2011", no se encuentra dentro de la planta de personal del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA., ni se cuenta con personal suficiente para realizar las labores encomendadas, por lo tanto; se hace necesario la contratación por prestación de servicios para este efecto.

En constancia se firma en San Juan de Pasto (N.), el Cinco (5) de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO BAYARDO PALACIOS OJEDA
Gerente
CDA DE NARIÑO LTDA.

Proyectó: ***JORGE IVÁN PINZA HIDALGO***
Abogado - CDA DE NARIÑO LTDA.